



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-42/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Rubén Eduardo Castañeda Mora**, por propio derecho y en carácter de Regidor del Ayuntamiento de Chihuahua, en contra del acuerdo de clave **IEE/CE45/2019** emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la constancia y cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Instructor, de las cuales se advierte la presentación de dos escritos presentados el trece de los corrientes, signados por Rubén Eduardo Castañeda Mora, mediante los cuales presenta diversos documentos que relaciona con los hechos expuestos en el juicio ciudadano promovido; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos a los que se hace referencia, por tanto, se ordena anexar los mismos y sus anexos al expediente en que se actúa, para lo efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Por lo que hace al requerimiento solicitado a la radio difusora Antena 102.5 de GRD Multimedia, se acordará lo correspondiente en auto que, en su caso, admita el juicio ciudadano.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General